



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 171, correspondiente al día 20 de Junio de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Guijo de Galisteo (Cáceres), el siguiente prorrateo, con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 2.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Villa del Campo abonará mensualmente 3'28 pesetas; el de Calzadilla, 41'45; el de Pozuelo Zarzón, 33'07; el de Pedroso de Acín, 46'35, y el de Guijo de Galisteo, 1'26.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará al interesado íntegramente la mensualidad concedida.

Madrid, 18 de Junio de 1934. — El Director general, Tomás López Hamida.

2463

Jurado Mixto Rural

Don Ramón Chorro Llopis, Vicepresidente del Jurado Mixto del Trabajo Rural de esta capital.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Jurado Mixto en el día de ayer, para tratar del empleo de maquinaria trilladora y aventado en las faenas de la próxima recolección, se acordó que continúen en vigor las bases acordadas por dicho Jurado Mixto en el año anterior y que son las siguientes:

Primera. Expresadas máquinas no podrán ser arrendadas ni utilizadas por otras personas que no sean sus propietarios.

Segunda. Estas máquinas tienen absoluta libertad para su uso, debiendo trabajar durante ocho horas y establecer turnos semanales de obreros no especializados (mecánicos carreros y alimentadores) de obreros fijos.

Tercera. El camión que tengan que recorrer los obreros en los turnos, será mitad de cuenta del obrero y mitad de cuenta del patrono.

Cuarta. Para casos en los que esta forma no baste a solucionar un conflicto de trabajo, se autoriza a la Presidencia para establecer a patronos y obreros las siguientes bases:

A) Las máquinas trabajarán doce horas turnando dos equipos de seis horas cada uno, rebajándole el jornal en lo que proporcionalmente corresponda a la pérdida de las horas de trabajo.

B) La distribución del trabajo se hará con arreglo a lo acostumbrado para estas operaciones.

Lo que se se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Junio de 1934. — El Vicepresidente, Ramón Chorro.

2475

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

A G U A S

Doña Gertrudis Rivera Mata, ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar ciento cincuenta litros de agua por segundo, del río Tajo, con destino a riegos de otoño, invierno y primavera, de terrenos de una finca de su propiedad, situada en el término municipal de Villamanrique de Tajo (Madrid), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en la Alcaldía del referido pueblo de Villamanrique de Tajo, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de

la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 16 de Junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

NOTA EXTRACTO

Las obras que comprende este proyecto son las indispensables para aumentar la superficie en riego de la finca, de 76 hectáreas que tiene en la actualidad a 250 hectáreas, para lo cual se aprovechan en su totalidad las obras de toma que tiene ejecutadas en la parte de finca que riega y para la que su propietario tiene una concesión de 100 litros por segundo.

En el mismo sitio en el que actualmente tiene instalada la casa de máquinas, se propone la ampliación de ésta para poder instalar un segundo grupo motor-bomba capaz de elevar 150 litros por segundo a una altura de cinco metros, así como también se propone la instalación de otro pequeño grupo motor-bomba, que se instalará en la parte S. O. de la finca, para el riego de unas 20 hectáreas que por estar situadas tres o cuatro más alto que las caceras en su origen, no pueden regarse con el primer grupo.

La construcción de las caceras necesarias, previamente a las cuales se establecerá un módulo para limitar el volumen aprovechado a la expresada cantidad de 150 litros por segundo, independiente del que tiene instalado para la concesión de 100 litros que disfruta.

Todas las obras enumeradas estarán establecidas en el término municipal de Villamanrique de Tajo y solicita la concesión de 150 litros por segundo durante las épocas de otoño, invierno y primavera, así como también la de los terrenos de dominio público necesarios no afectando a ninguno de propiedad particular.

Madrid, 16 de Junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

2462

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GARROVILLAS

Don Isidoro Flores Durán, Registrador de la Propiedad de este distrito.

Hago saber: Que se han inscrito por vez primera en este Registro de mi cargo a nombre de Alberto Jiménez y Jiménez, Angel y Fernando Jiménez Moreno, por herencia de su padre Juan Jiménez Domínguez, sirviendo de base cinco documentos privados anteriores a mil novecientos treinta y dos; las fincas siguientes, término de esta villa:

Tapado a Gallito, de nueve celemines o cuarenta y ocho áreas y treinta centáreas; linda Saliente, herederos de Patricio Vecino; Mediodía, sucesores de Manuel Perianes; Poniente, los de Gabriel Macías, y Norte, camino público.

Tapado a Mosquito, María Gilo Gallito, de noventa y nueve áreas y noventa y ocho centáreas; linda al Este, José Rubio; Sur, herederos de Tomás Durán; Oeste, los mismos, y Norte, camino público.

Tapado o viña a Gallito; de sesenta y cuatro áreas, y linda al Este y Sur, con fincas de Pascual Breña; Oeste, la de Vicente López, Norte, la de herederos de Manuel Collazos.

Y a los efectos reglamentarios se publica el presente, que firmo en Garrovillas a veinte de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Isidoro Flores.

(45=18 psta.)

2461

Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE CACERES

Circular

La Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, me comunica lo siguiente:

«El señor Agregado Comercial de España en Londres trasladada a esta Dirección General copia de una carta de la Agencia «Schenkers Limited» en la que expone las dificultades que ocasiona al pronto despacho de Aduana por las Administraciones británicas el hecho de que los bultos que contienen fruta de verano no van debidamente rotulados con el tipo de fruta u hortaliza correspondiente, existiendo casos de no haber la debida correlación entre lo que se indica en las instrucciones del bulto y lo que realmente transporta.

Como consecuencia de ello, sería interesante que, por todos los medios de divulgación que esa Junta pueda tener a su alcance, se ponga en conocimiento de los exportadores de frutas de verano y de hortalizas a Inglaterra la conveniencia de que los bultos o envases que utilicen vayan rotulados de forma que se corresponda exactamente con el tipo de frutas u hortalizas que contienen, todo ello en evitación de las dificultades denunciadas por la mencionada Agencia de Transportes y transmitidas por el señor Agregado Comercial de España en Londres.—Madrid, 15 de Junio de 1934.—El Director General, V. Iborra.—Rubricado».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.

Cáceres, 21 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

2460

Juzgados

CECLAVIN

Edicto

Don Ventura Rubio Martín,
Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas de sentencias de juicio verbal civil, sobre pago de doscientas cuarenta pesetas y costas, que sigo a instancia de don Martín del Río Paniagua, en representación legal del Sindicato Agrícola de este pueblo; contra don Teófilo Mendoza García, como actor, vecino de esta villa; he señalado para la celebración de la primera subasta pública, de las fincas que al final se reseñan, embargadas al deudor el día once de Julio próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Granadera, número siete.

La subasta será por pujas a la llana sobre el tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo de la finca que se pretenda y para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación.

Se advierte que por el mismo precio será preferido el postor que solicite las dos fincas; haciéndose también constar que no existen títulos de propiedad y que será por cuenta del rematante la adquisición de los mismos.

Dado en Ceclavín a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Ventura Rubio.—El Secretario, Pablo Méndez.

Fincas que se subastan

Primera. Una tierra en este término municipal, al sitio del «Garronal»; de una fanega de sembradura de trigo, con un líquido imponible de veinte pesetas y quince céntimos; linda por Norte, con otra de herederos de don Ulpiano Perales; Saliente, con viña de Natalio Santano González; Sur, con Pedro Barco López, y Poniente, con otra tierra de Adolfo Pascual Claros. Viene aun amirallada a nombre de Dionisio Mendoza, de quien fué heredero el deudor y no se conocen cargas.

Segunda. Otra tierra también en término de Ceclavín, al sitio «Romeral», con un líquido imponible de veinte pesetas y cincuenta y seis céntimos; linda por Naciente, con Cayetano Mendoza; Mediodía, con Emilia Paniagua; Poniente, con Jacinto Perianes Linio, y Norte, con camino de las Aceñas.

No se le conocen cargas y han sido tasadas:

La primera, o sea la del «Garronal», en trescientas veinticinco pesetas, y la segunda, o del «Romeral», en cuatrocientas pesetas.

(82=32'80 pstas.) 2434

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, accidental Juez de Primera Instancia de esta villa de Hoyos y su partido.

Por éste, tercero y último edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre información de dominio de la dehesa denominada de las «Suertes», al pago o sitio de Tronco de la Lobera u Hocino, compuesta toda ella de ciento sesenta acciones en proindiviso, de extensión superficial de trescientas veinte hectáreas, hallándose dividida de Norte a Sur,

por el llamado Arroyo del Campillo, y de Este a Poniente, por la carretera o camino vecinal de Perales del Puerto a Cilleros. Contiene una fuente con su correspondiente pilar, que sirve para abrevar el ganado que allí pasta o trabaja; y además dos muros o corrales para colmenas, propios de Crispiniano Morientes, uno, y de Juan Blanco, el otro, vecinos de Cilleros, cuya entrada en ellos grava sobre este inmueble, el cual se decía antes lindar por Este, con Dehesa de Perales; Oeste, con la Boyal de Cilleros; Norte, con la del Campillo, y Sur, con la Arena Alta, y en la actualidad confina por Norte, con la dehesa del Campillo, propiedad de don Antonio Pérez Tabernero, domiciliado en Salamanca, y con la dehesa Boyal de Cilleros, perteneciente a los propios de este pueblo; Sur, con propiedad de Felipe Ramajo, Rafael Santibáñez, Juan Martín, Modeto Tomé, Petra Marcos Martín y don Gonzalo Durán, vecinos de Cilleros; Este, olivar de los herederos de don Juan Moreno Izquierdo, que son de Hoyos y con dehesa de Abajo, de Perales, propiedad de don Arturo Gamonal, domiciliado en Madrid, y Oeste, con camino vecinal que de Perales conduce a Cilleros y también con la dehesa Boyal antes dicha, de este pueblo, y vale quince mil pesetas.

Los que pretenden la inscripción de dominio son los cuarenta y nueve señores nombrados en el primer edicto que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL número treinta, correspondiente al día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y que empieza con el nombre de don Juan José Blanco Delgado, y termina con el de Eustaquio Vaz Romero Callejo, cada uno por las acciones en dicho edicto expresadas.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita y emplaza, por éste tercero y último edicto, a los ciento cuatro señores, nombrados también en el primer edicto antes aludido, que empieza con el nombre de don Crispiniano Morientes y termina con el heredero de Tomás Rivero, o a sus causahabientes, así como a toda persona ignorada a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL antes indicado, puedan alegar lo que a su derecho corresponda.

Dado en Hoyos a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta

y cuatro.—Pedro Valiente Gómez.—P. S. M., el Secretario Judicial interino, Gabriel González.

(102=40'80 pstas.)

2431

Alcaldías

ALDEA DE TRUJILLO

Edicto

Repartimiento General de Utilidades

Confeccionado el de este pueblo para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, pudiendo durante dicho plazo, ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos; durante referido período y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, los cuales se basarán en hechos concretos, concisos y determinados, a ompañados de la documentación necesaria para la justificación de lo reclamado.

Y referente a los contribuyentes forasteros, a continuación se hace saber la cuota con que figuran en dicho Repartimiento, para que les sirva de rectificación, según dispone el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1934.

Mariano Guerra Cotrol, 11'05 pesetas.

Enrique Granda Calderón, pesetas 1.150'60.

Señor Conde de Canilleros, 230'40 pesetas.

Alfonso Pérez de Guzmán, pesetas 319'50.

Juan Chacón Hervás, 414'25 pesetas.

María Blázquez Arjona, 828'50 pesetas.

Diego Trespacios Carvajal, 1.288'90 pesetas.

Eugenio García Sanz, 437'40 pesetas.

Pedro Hornedo de Aragón, 736 pesetas.

Anibal Murillo Pérez, (herederos), 1.380'90 pesetas.

Antonio Rios Palacios, 276'30 pesetas.

Manuel Delgado Granado, 70'66 pesetas.

Francisco Simón Sánchez, pesetas 24'20.

Juan Solano Cantero, 23 pesetas.

Juan Perez Curiel, 24'20 pesetas.

Antonio Palacios Redondo, pesetas 24'20.

Antonio Arias, 24'20 pesetas.

Pedro Barrado Hueso, 24'20 pesetas.

Antonio Gimeno Gallego, 3'45 pesetas.

Juan Sanz Arias, 13'80 pesetas.

Ambrosio Tejedor Clavero, 6'90 pesetas.

Viuda de Diego Solís, 6'90 pesetas.

Enrique Redondo Bravo, 33'90 pesetas.

Jerónimo Fernández, 34'50 pesetas.

Aldea de Trujillo, 19 de Junio de 1934.—El Alcalde, Eulogio Sánchez.

2458

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE CACERES

Partido judicial de Jarandilla

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA						
129	González Esteban, Ricarda	34	34	Iglesia	Sus labores	Casada.
130	Alonso Castaño, Catalina	41	41	Real	Idem	Idem.
131	Alonso Castaño, Florentina	54	54	Plaza	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA						
132	Gómez Luis, Lorenza	36	36	Cervantes	Sus labores	Casada.
133	Gómez Tirataso, Maximina	42	42	C. Esquinas	Idem	Idem.
134	González Barbosa, Angela E. Reina	31	31	Real	Idem	Idem.
135	González Barbosa, Petra	38	38	Idem	Idem	Idem.
136	González Carrasco, Basilia	41	41	Iglesia	Idem	Idem.
137	González Martín, Juana	40	40	Cervantes	Idem	Idem.
138	González Miguel, Cecilia	50	50	R. Victoria	Idem	Idem.
139	González Rodríguez, Josefa	60	60	Valverde	Idem	Idem.
140	González San Miguel, Emilia	55	55	Obscura	Idem	Idem.
141	González Virgen, Agustina	37	37	Llano	Idem	Idem.
142	Alvarez Rodríguez, Julia	53	53	Cañada	Idem	Idem.
143	Alvarez Rodríguez, María	51	51	A. Marinas	Idem	Idem.
144	Ambrosio Alvarez, Antonia	47	47	Elvira	Idem	Idem.
145	Ambrosio Fernández, Polonia	31	31	Pizarro	Idem	Idem.
146	Ambrosio González, Modesta	31	31	C. Esquinas	Idem	Idem.
147	Ambrosio Morcuende, Modesta	32	32	Barrica	Idem	Idem.
148	Ambrosio Morcuende, Santiaga	38	38	Alfonso XIII	Idem	Idem.
149	Ambrosio Morcuende, Teodora	35	35	Iglesia	Idem	Idem.
150	Ambrosio Portal, Patrocinio	53	53	M. Cristina	Idem	Idem.

Cáceres, 16 de Diciembre de 1933.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Logrosám

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

AYUNTAMIENTO DE ABERTURA						
1	Gil Gómez, Isabel	43	43	Iglesia	Sus labores	Casada.
2	Gil Jiménez, María	34	34	Amargura	Idem	Idem.
3	Gil Nogales, Mercedes	50	50	Plaza	Idem	Idem.
4	Gil Pacheco, María Jesús	55	55	C. Blancos	Idem	Idem.
5	Gil Rollón, Juana	60	60	R. Alta	Idem	Idem.
6	Guadalupe García, Juana	47	47	C. Grande	Idem	Cabeza de familia.
7	Abril Díaz, Petra	65	65	R. Alta	Idem	Casada.
8	Alvarez Carballo, María	35	35	Palma	Idem	Idem.
9	Ambrosio Ciprián, Elisa	49	49	P. Hincada	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE ALCOLLARIN						
10	Gutiérrez Díaz, Marcelina	32	32	Nueva	Sus labores	Casada.
11	Abril Abril, Catalina	36	36	Zorita	Idem	Idem.
12	Adrián Izquierdo, Andrea	34	34	P. Victoria	Idem	Idem.
13	Martín Naharro, Antonia	32	42	Príncipe	Idem	Idem.
14	Martín Muñoz, Elvira	39	39	S. Catalina	Idem	Idem.
15	Martín Naharro, Catalina	45	45	Lealtad	Idem	Idem.

Número de orden APELLIDOS Y NOMBRE Edad Tiempo de residencia DOMICILIO Profesión o títulos académicos o profesionales Concepto de clasificación

AYUNTAMIENTO DE ALIA

16	Gonzalo Bonilla, Leoncia	39	39	Real	Sus labores	Casada.
17	Gonzalo Bravo, Agustina	42	42	Pasión	Idem	Idem.
18	Alcojor Jiménez, Cándida	33	33	Idem	Idem	Idem.
19	Alonso Valencia, Isabel	61	61	Charca	Idem	Cabeza de familia.
20	Alvarez Villares, María	35	35	Plaza	Idem	Idem.
21	Alvarez Gamino, Apolonia	32	32	Iglesia	Idem	Casada.
22	Angel Triguero, Isabel	40	40	S. Juan	Idem	Idem.
23	Angel Triguero, Teresa	52	52	Rollo	Idem	Idem.
24	Angel Triguero, Petra	43	43	Plaza	Idem	Idem.
25	Arín Emaldía, Eustaquia	43	43	Carretera	Idem	Idem.
26	Arín Emaldía, María	51	51	Laguna	Idem	Cabeza de familia.
27	Delgado Cerezo, Saturnina	31	31	Idem	Idem	Casada.

AYUNTAMIENTO DE BERZOCANA

28	Alvarez Casanova, Rosa	31	31	Balcones	Sus labores	Casada.
29	Aparicio Cano, Dolores	58	58	Viriato	Idem	Idem.
30	Aparicio Cano, Carmen	60	60	Idem	Idem	Idem.
31	Aparicio Serrano, Valentina	37	37	Real	Idem	Idem.
32	Arroyo Sánchez, Petra	43	16	Cervantes	Idem	Idem.
33	Díez Herrera, Ana	55	55	Nueva	Idem	Idem.
34	Díez Herrera, Magdalena	56	56	13 Septiembre	Idem	Cabeza de familia.
35	Díez Herrera, Providencia	51	51	Idem	Idem	Idem.
36	Díez Díez, Soledad	62	62	Nueva	Idem	Idem.
37	Díez Herrera, Amalia	60	60	Real	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL CASTILLO

38	González Parralejo, Margarita	38	38	Cruz	Sus labores	Casada.
39	González Alvarez, Justa	37	37	Real	Idem	Idem.
40	Alvarez Cercas, Valentina	40	40	Abajo	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE CAMPO (EL)

41	Díaz Tello, Patricia	38	38	V. Eugenia	Sus labores	Casada.
42	Maeso Blázquez, Julia	45	45	Estrecha	Idem	Idem.
43	Maeso Zarza, Aurelia	40	17	V. Eugenia	Idem	Idem.
44	Martín Pacheco, María	46	46	T. Pizarro	Idem	Idem.
45	Martín Rodríguez, Isabel	44	44	S. Juan	Idem	Cabeza de familia.
46	Martín Rubio, Florentina	42	8	Animas	Idem	Casada.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

47	Gómez Modesto, Catalina	30	30	A. Cervantes	Sus labores	Casada.
48	González Huertas Inés	37	37	R. Victoria	Idem	Idem.
49	González Vaquero, Eugenia	51	51	H. Cortés	Idem	Idem.
50	González Málaga, Antonia	58	58	Fontanilla	Idem	Idem.
51	González Málaga, Fructuosa	61	61	Idem	Idem	Idem.
52	González Díez, Severiana	38	38	S. Juan	Idem	Idem.
53	Gonzalvo Sevilla, Dionisia	30	30	Pizarro	Idem	Idem.
54	Abril Alfonso, Tomasa	49	49	R. Victoria	Idem	Idem.
55	Abril Guerrero, Petra	50	50	Idem	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE GARCIAZ

56	González Pérez, Inés	58	58	S. Ana	Sus labores	Casada.
57	Abril Figueroa, Josefa	55	55	G. Crespo	Idem	Cabeza de familia.
58	Abril Cuadrado, Isabel	42	42	Cuesta	Idem	Casada.
59	Alonso Ceballo, Felisa	32	32	Paneras	Idem	Idem.
60	Alvarado Pérez, Joaquina	50	13	G. Crespo	Idem	Idem.
61	Aranda Peña, Florentina	50	50	Alfonso XIII	Idem	Idem.
62	Aranda Durán, Florentina	32	32	Nueva	Idem	Idem.
63	Avila Sánchez, María	31	31	Mauzano	Idem	Idem.
64	Avila González, Isabel	63	63	Moral	Idem	Idem.
65	Avila González, Carmen	37	37	Tetnan	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

66	González Rubio, Antonia	36	36	Charca	Sus labores	Casada.
67	González Cordero, Matilde	79	79	T. Chorros	Idem	Cabeza de familia.
68	González Cortijo, Agustina	44	44	Sevilla	Idem	Casada.
69	Gonzalo Cantalejo, Francisca	62	62	Idem	Idem	Cabeza de familia.
70	Aguado Baltasar, Paula	61	61	Corredera	Idem	Idem.
71	Aguado Baltasar, Antonia	35	35	Idem	Idem	Idem.
72	Aguado Rodríguez, Felícita	44	44	Cantera	Idem	Idem.
73	Aguado Audije, Clara	66	66	Sevilla	Idem	Casada.
74	Aguado Rodríguez, Herminia	32	32	Convento	Industrial	Cabeza de familia.
75	Ayago Macías, Dolores	42	42	Plaza	Sus labores	Casada.
76	Alonso Muñoz, Manuela	50	50	Convento	Idem	Idem.
77	Alonso Muñoz, Máxima	45	45	Plaza	Idem	Cabeza de familia.
78	Alonso Gamino, Máxima	81	81	Real	Idem	Casada.
79	Alvarez Pastor, Dolores	32	32	Eras	Idem	Idem.

(CONTINUARA)